

ACTA NÚMERO CINCO. – En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las trece horas treinta minutos del día quince de febrero de dos mil veinticuatro. Se procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal don Rafael Edgardo Arévalo González; contando con la asistencia del Señor Síndico Municipal Lizandro Antonio Mejía López, la de los Regidores Propietarios para efectos de quórum: **Primero** Doctor Kevin Jeff Morán García **Segunda** Licenciada Ivy Pamela Cañas Guerrero. **Tercera** Nancy Veraliz Arce Portillo, **Cuarta** Profesora Ana Silvia Gómez de Salinas, **Quinta** Señora Ana Lucila Amaya de Mejía, **Sexta** Señora Rosibel Mulatillo de Cruz, **Séptima** Señora Juana Iris Chinchilla Chinchilla, **Octavo** Licenciado Joaquín Alfredo Cerna Zeledón, **Noveno** Henry Alberto Portillo Cortez, **Décimo** Licenciado Nelson Oswaldo Villalta Gutiérrez. Los Regidores Suplentes: **Primero** Ingeniero Fredy Mauricio Guardado Mejía, **Segundo** Señor Juan Carlos Espinoza Campos, **Tercero** Técnico Douglas Wilfredo Hernández Mancía. Y **Cuarta** Tecnóloga médico. Ana Velia Ramírez de Alfaro. Contándose con la presencia del señor Secretario Municipal Licenciado Carlos Adalberto Ayala Rosa. Seguidamente el señor Alcalde da lectura a la agenda a tratar: 1- Establecimiento del Quórum. 2- Lectura del Acta Anterior. 3.- Lectura de Correspondencia. 4- Aprobación acuerdos. **En relación al punto número uno de la Agenda;** en este punto se verificó la asistencia y estando todos presentes se da por establecido el Quorum para dar inicio a la sesión. **En relación al punto número dos de la Agenda,** en este punto, se dio lectura a las actas número cuatro, la que fue aprobada sin ninguna modificación. **En relación al punto número tres de la Agenda,** en este punto, El Señor Alcalde Municipal, rinde informe m al Concejo Municipal, sobre la ejecución del Presupuesto, correspondiente al mes de febrero del corriente año, con asistencia del Gerente Financiero de esta Alcaldía; por lo cual el Concejo Municipal, se da por enterado. A continuación, se le da lectura a los siguientes informes que presenta el Auditor Interno de esta Alcaldía, de la siguiente manera: En primer lugar, se le da lectura a la CARTA DE INDEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, para el periodo 2024; en segundo lugar presentan informe de Auditoría Interna por Arqueos de efectivo y especies practicados a Cobradores del Centro Comercial Mega Plaza y Mercados Municipales correspondientes al mes de enero del corriente año; en tercer lugar, presentan informe de Auditoría Interna de Examen Especial practicado a la Unidad de Recursos Humanos correspondiente al periodo de enero a diciembre 2022 y en cuarto lugar, Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Area Centro Comercial Mega Plaza y Mercados Municipales, Ejercicio 2022.- El Concejo Municipal, se da por enterado de dicha información. –..

En el numeral 4, se toman los siguientes acuerdos aprobados por el Concejo Municipal, por su orden: **ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I.** Que mediante Acuerdo dos del Acta veintiocho, de la sesión ordinaria celebrada en fecha seis de octubre de 2023, se nombró como consolidador para del área de Comunicaciones, el señor Ronald Enrique Jiménez Alvarenga. **II.** Que en memorándum de fecha cinco de febrero del presente año, la Gerente General, solicita al Concejo Municipal, autorice el cambio para los procesos de Compras como unidad consolidadora, evaluadora y administradora de compras para el área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, debido a que el señor Jiménez, ya no labora para esta institución; y es conveniente que se haga el cambio para dichos procesos en la unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones; nombrando al señor Miguen Ángel Quintanilla Ayala, a partir de esta fecha. Por tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Art 34, 35 y 91 del Código Municipal; por unanimidad **ACUERDA: I.-** Aprobar lo solicitado por la Gerente General y **Nombrar el cómo nuevo Consolidador, evaluador y Administrador de Compras** del área de Relaciones Públicas y Comunicaciones al señor **MIGUEL ANGEL QUINTANILLA AYALA**, a partir de esta fecha, quien deberá realizar los actos preparatorios de la Adquisición de Obras, Bienes Servicios y Consultorías, que las unidades o dependencias de esta municipalidad que le correspondan, requieran a la UCP y tendrá la responsabilidad establecida en el art. 23 de la LCP. **II.-** Hágase del conocimiento de a la Unidad de Compras Públicas y demás unidades para los demás efectos legales consiguientes. - Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: Que mediante memorándum de fecha catorce de febrero del presente año, el Gerente Financiero da a conocer a este Concejo Municipal, que existe un pago pendiente por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,954.66) a la Compañía de Seguros ASESUISA, ahora “SEGUROS Sura ASESUISA, S.A.”, según nota emitida por parte de la Compañía Aseguradora en la póliza con referencia SA 1223022 con vigencia 2022-2023, en la que manifiesta que se incluyeron nuevas unidades, de las cuales no se ha recibido el debido pago de las primas, por lo que aún se adeuda la cantidad antes mencionada. Por tanto, este Concejo Municipal en base a lo dispuesto en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I.-** Aprobar el pago de las primas de seguro pendientes de cancelar por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,954.66) a la compañía de “SEGUROS Sura

ASESUISA, S.A.” de la Póliza SA 1223022. **II.-** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que de FODES/ Libre Disponibilidad, erogue la cantidad antes mencionada. **III.-** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que realice las reprogramaciones que correspondan. - Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.- CONSIDERANDO:** El memorándum de fecha cinco de febrero del presente año, que dirige el Gerente Financiero, en el que somete a consideración del Concejo Municipal, las Reprogramaciones que corresponden al mes de noviembre del Presupuesto Municipal del año 2023, según detalle y teniendo en cuenta los siguientes Considerandos: **I.** Que según acuerdo municipal uno del acta treinta y tres en la sesión extraordinaria del día veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós se aprobó el decreto municipal número seis de igual fecha, que contiene el presupuesto municipal del ejercicio financiero-fiscal del año dos mil veintitrés con sus disposiciones generales; **II.** Que la contabilidad es el elemento integrador de la administración financiera municipal, por tal razón es importante registrar las operaciones coordinadamente; **III.** Que el principio de flexibilidad es aplicable al presupuesto municipal, lo que indica que es aceptable las modificaciones presupuestarias mediante reformas y/o reprogramaciones con el objetivo de armonizar las operaciones de la Municipalidad; **IV.** Y por las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el presupuesto del municipio; y los artículos 2, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo Código Se aprueban: Las modificaciones presupuestarias para el mes de noviembre del año 2023, según el detalle siguiente:

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	236831501010106120 (8)	101.00	-
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	236831501010106120 (8)	-	101.00
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	2368315010102024000 (57)	4,933.48	-
61601	VIALES	236831501030305014000 (46)	-	4,933.48
61601	VIALES	236831501030305014000 (46)	-	11,476.38

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	236831501030504000 (46)	11,476.38	-
51901	HONORARIOS	236831501020102000 (37)	-	4,000.00
51901	HONORARIOS	236831501030402000 (49)	4,000.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	236831501010102000 (1)	11,476.38	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	236831501030402000 (49)	-	11,476.38
51901	HONORARIOS	236831501020102000 (37)	-	4,000.00
51901	HONORARIOS	236831501030402000 (49)	4,000.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	236831501010102000 (1)	11,476.38	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	236831501030402000 (49)	-	11,476.38
51103	AGUINALDOS	236831501020102000 (29)	-	365.00
51203	AGUINALDOS	236831501020102000 (29)	365.00	-
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	236831501010102000 (1)	-	298.50
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	236831501010102000 (1)	298.50	-
61601	VIALES	236831501030504000 (46)	-	65,796.26
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION	236831501030504000 (46)	-	86,753.74
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION	236831501030504000 (46)	152,550.00	-
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION	236831501030402000 (49)	-	774.59
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	236831501030402000 (49)	774.59	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	236831501030504000 (46)	-	210,463.10
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	236831501030504000 (46)	245,396.92	-
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	236831501030504000 (46)	-	129,501.09
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	236831501030504000 (46)	120,835.50	-
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	236831501030504000 (46)	-	57,993.43
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	236831501030504000 (46)	67,833.88	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	236831501030504000 (46)	-	1,956.25
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	236831501030504000 (46)	1,946.37	-
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	236831501030504000 (46)	-	86.13
61601	VIALES	236831501030504000 (46)	-	36,012.67
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	236831501030504000 (46)	-	2,185.62
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	236831501030504000 (46)	-	1,482.11

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	2368315013030504000 (46)	-	4,676.88
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	2368315013030504000 (46)	-	3,846.46
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2368315013030504000 (46)	-	4,510.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	2368315013030504000 (46)	-	2,898.79
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	2368315013030504000 (46)	-	10,275.38
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2368315013030504000 (46)	-	10,628.80
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2368315013030504000 (46)	-	21.14
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	2368315013030504000 (46)	-	23,155.60
61601	VIALES	2368315013030504000 (46)	-	769.03
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION	2368315013030504000 (46)	-	361,041.69
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION	2368315013030504000 (46)	425,491.50	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	2368315013030504000 (46)	-	766.50
61601	VIALES	2368315013030504000 (46)	766.50	-
61601	VIALES	2368315013030504000 (46)	57,997.47	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	2368315013030504000 (46)	-	57,997.47
51901	HONORARIOS	2368315011020102000 (37)	-	4,000.00
51901	HONORARIOS	2368315013030402000 (49)	4,000.00	-
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	2368315013030504000 (46)	-	3,952.38
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	2368315013030504000 (46)	-	97.60
61601	VIALES	2368315013030504000 (46)	100,000.00	-
61601	VIALES	2368315013030504000 (46)	-	87,942.63
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	2368315013030504000 (46)	-	1,624.17
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	2368315013030504000 (46)	-	6,383.22
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	236831501101022000 (3)	-	89.98
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	236831501101062000 (7)	-	58.95
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	236831501101072000 (9)	-	19.44
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	236831501101092000 (11)	-	0.55
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	236831501101092000 (11)	60.00	-
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	236831501101132000 (15)	-	46.05
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	236831501101132000 (15)	81.67	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110102062000 (26)	-	171.68
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110102072000 (27)	-	57.90
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110102072000 (27)	59.67	-
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110201032000 (31)	-	13.17
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110201032000 (31)	45.00	-
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110101022000 (3)	-	60.02
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110101022000 (3)	150.00	-
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110101062000 (7)	-	95.88
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110101062000 (7)	154.83	-
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110101092000 (11)	-	59.45
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110101132000 (16)	-	16.18
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110102052000 (25)	-	20.18
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110102052000 (25)	114.00	-
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110102062000 (26)	-	13.91
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110102062000 (26)	90.00	-
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	236835011020112000 (29)	-	1,353.77
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110201092000 (36)	-	124.22
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110201092000 (36)	124.22	-
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110201152000 (41)	1,415.57	-
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110201152000 (41)	-	93.63
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110101012000 (1)	-	210.00
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110101062000 (7)	-	41.89
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110101072000 (9)	-	92.98
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110101132000 (16)	116.82	-
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110101132000 (16)	-	23.84
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110102032000 (23)	-	327.91
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110102052000 (25)	-	1.25
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2368350110102072000 (27)	103.11	-
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110101022000 (3)	210.00	-
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368350110101062000 (7)	-	101.81

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368315010101062000 (7)	143.70	-
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	23683150110102052000 (25)	145.29	-
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	23683150110102062000 (26)	-	9.24
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	23683150110102062000 (26)	90.00	-
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2368315011020112000 (29)	-	1,412.86
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	23683150110201092000 (36)	-	132.08
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	23683150110201092000 (36)	132.08	-
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	23683150110201152000 (41)	1,425.00	-
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	23683150110201152000 (41)	-	12.14
51103	AGUINALDOS	23683150110102024000 (57)	500.00	-
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	23683150110102024000 (57)	1,752.74	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	23683150130305014000 (46)	-	1,006.19
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	23683150130305014000 (46)	-	4,194.40
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	23683150130305014000 (46)	-	425.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	23683150130305014000 (46)	-	723.47
54119	MATERIALES ELECTRICOS	23683150130305014000 (46)	-	3,686.65
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	23683150130305014000 (46)	-	35.97
61601	VIALES	23683150130305014000 (46)	7,818.94	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	23683150130305014000 (46)	-	29,817.50
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	23683150130305014000 (46)	4,252.50	-
61601	VIALES	23683150130305014000 (46)	25,565.00	-
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23683150110101061120 (8)	23,595.29	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	23683150110101011120 (2)	-	23,595.29
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	23683150110101062000 (7)	-	7,600.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	23683150110101062000 (7)	20,000.00	-
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	23683150110101092000 (11)	-	14,756.95
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	23683150110101092000 (11)	21,000.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	23683150110101012000 (1)	-	18,643.05
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	23683150110201072000 (34)	86,860.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	23683150130304012000 (49)	-	86,860.00

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
51202	SALARIOS POR JORNAL	23683150110201072000 (34)	-	159,070.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	23683150130304012000 (49)	159,070.00	-
51901	HONORARIOS	23683150110201102000 (37)	-	43,480.00
51901	HONORARIOS	23683150130304012000 (49)	43,480.00	-
51901	HONORARIOS	23683150110201102000 (37)	-	8,944.42
51901	HONORARIOS	23683150130304012000 (49)	8,944.42	-
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	23683150110102024000 (57)	23,673.06	-
61601	VIALES	23683150130305014000 (46)	-	23,673.06
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	23683150110101092000 (11)	3,832.23	-
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	23683150110101092000 (11)	-	3,832.23
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	23683150110102021120 (21)	38,086.82	-
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	23683150110102021120 (21)	-	38,086.82
54202	SERVICIOS DE AGUA	23683150110101061120 (8)	5.85	-
54202	SERVICIOS DE AGUA	23683150110101061120 (8)	-	5.85
51202	SALARIOS POR JORNAL	23683150110201072000 (34)	-	20,000.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	23683150130304012000 (49)	20,000.00	-
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	23683150150501012000 (47)	23,328.26	-
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	23683150150501012000 (47)	-	22,958.38
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	23683150150501012000 (47)	16,513.56	-
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	23683150150501012000 (47)	-	16,883.44
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	2368315015050201125 (48)	52,665.17	-
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	2368315015050201125 (48)	-	95,989.48
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	2368315015050201125 (48)	90,154.66	-
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	2368315015050201125 (48)	-	46,830.35
55799	GASTOS DIVERSOS	23683150110101072000 (9)	-	324.70
55799	GASTOS DIVERSOS	23683150110101072000 (9)	324.70	-
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	23683150110201132000 (39)	-	42.33
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	23683150110201132000 (39)	6.60	-
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23683150110201132000 (39)	22.30	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	23683150110201132000 (39)	13.43	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
51202	SALARIOS POR JORNAL	23683150130305014000 (46)	-	2,103.59
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	23683150130305014000 (46)	9,476.18	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	23683150130305014000 (46)	-	7,372.59
51202	SALARIOS POR JORNAL	23683150110201072000 (34)	-	53,540.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	23683150130304012000 (49)	53,540.00	-
51901	HONORARIOS	2368315011020102000 (37)	-	10,790.00
51901	HONORARIOS	23683150130304012000 (49)	10,790.00	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	23683150110201062000 (33)	41,948.44	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	23683150110201062000 (33)	-	41,948.44
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2368315011020102000 (37)	-	184.96
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	23683150130304012000 (49)	184.96	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	2368315011020102000 (37)	-	384.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	23683150130304012000 (49)	384.00	-
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	23683150110202012000 (42)	13,913.33	-
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	23683150110202012000 (42)	-	13,913.33
51202	SALARIOS POR JORNAL	23683150110201072000 (34)	-	60,950.00
51202	SALARIOS POR JORNAL	23683150130304012000 (49)	60,950.00	-
51901	HONORARIOS	2368315011020102000 (37)	-	10,590.00
51901	HONORARIOS	23683150130304012000 (49)	10,590.00	-
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2368315011020102000 (37)	-	1,038.23
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	23683150130304012000 (49)	1,038.23	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	2368315011020102000 (37)	-	28.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	23683150130304012000 (49)	28.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	2368315011020102000 (37)	-	734.50
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	23683150130304012000 (49)	734.50	-
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	23683150110201152000 (41)	18,697.21	-
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	23683150110201152000 (41)	-	18,697.21
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	23683150110101142000 (17)	-	9,198.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	23683150110201062000 (33)	997.05	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	23683150110201062000 (33)	4,727.75	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	236831501101142000 (17)	9,198.00	-
54303	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	23683150110201062000 (33)	-	5,724.80
51901	HONORARIOS	23683150110307015000 (52)	-	30,000.00
51901	HONORARIOS	23683150110307015000 (53)	30,000.00	-
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	23683150110101052000 (6)	210.91	-
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	23683150110201082000 (35)	2,000.00	-
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	23683150110201072000 (34)	17.80	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	23683150110101052000 (6)	40.00	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	23683150110101062000 (7)	201.99	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	2368315011020112000 (29)	4.00	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	23683150110201062000 (33)	66.75	-
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	2368315011020212000 (42)	27.80	-
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	23683150110102042000 (24)	52.00	-
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23683150110101052000 (6)	25.00	-
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	23683150110201072000 (34)	119.00	-
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	2368315011020212000 (42)	54.24	-
54114	MATERIALES DE OFICINA	23683150110110212000 (19)	151.90	-
54115	MATERIALES INFORMATICOS	23683150110201072000 (34)	170.40	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	23683150110101062000 (7)	39.95	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	23683150110101092000 (11)	37.57	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	23683150110102042000 (24)	110.00	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2368315011020112000 (29)	14.97	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	23683150110201072000 (34)	6.28	-
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2368315011020212000 (42)	160.04	-
54119	MATERIALES ELECTRICOS	23683150110101022000 (3)	200.00	-
54119	MATERIALES ELECTRICOS	23683150110101062000 (7)	526.20	-
54119	MATERIALES ELECTRICOS	23683150110201062000 (33)	51.88	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	23683150110102042000 (24)	90.00	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	23683150110201092000 (36)	190.00	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	23683150110201102000 (37)	181.08	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	23683150110102042000 (24)	41.80	-
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	23683150110202012000 (42)	300.00	-
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	23683150110202012000 (42)	60.00	-
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	236831501101022000 (3)	47.00	-
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	236831501101052000 (6)	202.50	-
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	236831501101092000 (11)	10,031.76	-
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	23683150110102032000 (23)	42.00	-
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	23683150110201072000 (34)	2.85	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	236831501101012000 (1)	-	19,852.87
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	236831501101052000 (6)	3,643.20	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	236831501101092000 (11)	25.00	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	23683150110201142000 (40)	24.75	-
55799	GASTOS DIVERSOS	23683150110102012000 (19)	24.25	-
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	23683150110201072000 (34)	399.00	-
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	236831501101022000 (3)	259.00	-
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	23683150180305014000 (46)	54.21	-
61601	VIALES	23683150180305014000 (46)	9,945.79	-
61601	VIALES	23683150180305014000 (46)	-	10,000.00
61601	VIALES	23683150180305014000 (46)	-	2.53
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	23683150180305014000 (46)	-	274,997.47
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	23683150180305014000 (46)	147,100.00	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	23683150180305014000 (46)	127,900.00	-
51103	AGUINALDOS	236831501101062000 (7)	-	365.00
51103	AGUINALDOS	236831501101072000 (9)	500.00	-
51103	AGUINALDOS	236831501101072000 (9)	-	1,125.00
51103	AGUINALDOS	2368315011020112000 (29)	860.20	-
51103	AGUINALDOS	2368315011020112000 (29)	-	860.20
51203	AGUINALDOS	236831501101062000 (7)	365.00	-
51203	AGUINALDOS	236831501101072000 (9)	625.00	-
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	236831501101012000 (1)	17,950.26	-

CODIGO	CUENTA	CIFRADO PRESUPUESTARIO	AUMENTA	DISMINUYE
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	236831501010102000 (1)	-	7,086.46
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	236831501010102000 (1)	4,427.77	-
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	236831501010102000 (1)	-	15,291.57
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	2368315010102082000 (28)	128,132.00	-
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	2368315010102082000 (28)	-	128,132.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	23683150103030504000 (46)	231.01	-
54119	MATERIALES ELECTRICOS	23683150103030504000 (46)	-	231.01
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	2368315015050102000 (47)	0.11	-
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	2368315015050102000 (47)	-	0.11
51901	HONORARIOS	23683150103030402000 (49)	-	4,407.32
51901	HONORARIOS	23683150103030402000 (49)	4,407.32	-
51203	AGUINALDOS	2368315010102024000 (57)	1,533.34	-
51702	AL PERSONAL DE SERVICIOS EVENTUALES	2368315010102024000 (57)	4,547.94	-
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	2368315010102024000 (57)	1,229.90	-
61601	VIALES	23683150103030504000 (46)	-	339.49
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	23683150103030504000 (46)	-	6,971.69
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2368315010101052000 (6)	218.00	-
54102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2368315010101052000 (6)	24.75	-
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2368315010101052000 (6)	230.00	-
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	2368315010101052000 (6)	-	639.42
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	2368315010101052000 (6)	166.67	-
54318	ARRENDAMIENTO POR EL USO DE BIENES INTANGIBLES	2368315010102024000 (57)	15,737.68	-
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	23683150103030504000 (46)	-	15,737.68
56305	BECAS	23683150103030402000 (49)	9,955.87	-
56305	BECAS	23683150103030402000 (49)	-	9,955.87
TOTALES			2,665,039.68	2,665,039.68

Este Concejo Municipal en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo: 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, por decisión unánime, **ACUERDA:** Aprobar las reprogramaciones correspondientes al mes de noviembre del Presupuesto Municipal del año 2,023, tal y como aparece en el cuadro que antecede. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. **NOTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que mediante memorándum de fecha trece de febrero del presente año, la Jefa de la Unidad de Registro y Control Tributario de ésta Municipalidad, manifiesta que el veintinueve de febrero del presente año, vence el plazo establecido por el artículo 21 de la Ley de Impuestos Municipales, para que todas las empresas que desarrollan sus actividades en el Municipio, presenten los estados financieros tales como Balance General y todos sus anexos, siendo que a la fecha gran parte de los contribuyentes obligados a presentar sus Estados Financieros todavía no lo han hecho; y siendo que el plazo para la declaración del impuesto sobre la renta caducara en fecha treinta de abril de este mismo año, por lo que solicita Al Concejo Municipal se prorrogue el periodo para la entrega de los referidos estados financieros hasta el día treinta de abril de este año. **II.-** Que el artículo 90 ordinales 9º y 11º de la Ley General Tributaria Municipal establecen la obligación de los contribuyentes de presentar los estados financieros, en los plazos concedidos por la administración y con las formalidades correspondientes. Este Concejo Municipal en virtud de lo anterior y en base a lo dispuesto en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Prorrogar el plazo para la presentación de estados financieros para la determinación del Impuesto Municipal a pagar durante el año en curso, hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. **II.-** Girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Registro y Control Tributario para que notifique a los contribuyentes de esta prórroga advirtiéndoles que de no presentar los estados financieros en el plazo señalado se les aplicara las multas que corresponden. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I.** El Memorándum remitido por la Jefa de la Unidad de Compras Publicas (UCP), con fecha trece de febrero del presente año, en la que adjunta fotocopia del Acta de Recomendación, emitida por el Licenciado Nelson Orlando Asencio Castaneda, quien es el Técnico evaluador de Oferta para solicitar la DECLARATORIA DESIERTA para la Contratación Directa No. 01/2024 denominado “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL AÑO 2022”. **II.** Que en Acta número uno de la Sesión Ordinaria de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, Acuerdo número once, se acordó contratar los Servicios Profesionales del

Licenciado Fausto Moisés Gómez Alfaro, para el servicio de Auditoría Externa, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, por un costo de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 DOLARES (\$10,000.00); y habiéndose señalado como día y hora de recepción de ofertas el día doce de febrero del corriente, de las ocho horas hasta las diez horas no se recibió ninguna oferta por parte del Licenciado Fausto Moisés Gómez Alfaro, ni en forma física, correo electrónico o Vía Sistema Comprasal; Por tanto como establece el Art. 102 de la Ley LCP que textualmente dice: “En caso no reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto...” Por tal razón solicita al Concejo Municipal, un acuerdo Municipal donde se declare desierta la CD 01-2024 denominada:” CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL AÑO 2022, y se apruebe un nuevo proceso. En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Artículo 102 de la LCP, por unanimidad, **ACUERDA: I.- SE DECLARE DESIERTA** la Contratación Directa No. 01-2024 denominado “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL AÑO 2022**” por las causas antes detalladas. **II.-** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) iniciar el respectivo proceso. - **III.-** Revóquese el Acuerdo Número Once, del Acta Número Uno, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de enero del corriente año. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** El Memorándum remitido por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), con fecha trece de febrero del presente año, en la que adjunta fotocopia del Acta de Recomendación para Declaratoria de Desierta de la Licitación Competitiva- Servicios No. 02/2024 denominada: “CONTRATACION DE DISEÑO/PRODUCCION /COBERTURA Y DIFUSION DE MEDIOS DE COMUNICACION”, en dicho documento el PANEL DE EVALUACION DE OFERTAS (PEO), hace su valoración de la única oferta recibida por la empresa OFERTA NO.1 INTELIGENCIA DIGITAL, S. A. DE C. V., la cual se observó que dicha oferta no cumple con el porcentaje mínimo establecido en las bases de licitación para ser ELEGIBLE, y debido a que no hubo mas oferentes, se recomienda se declare desierto el proceso antes relacionado; Por lo que solicita de acuerdo de Concejo Municipal, para que se Declare DESIERTA dicho proceso; Asimismo se solicita instruir a la UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP), para que realice el proceso que corresponde con base a lo establecido en el Art. 41 literal G de la LEY DE COMPRAS PUBLICAS (LCP) En virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Artículo 41 numeral G de la Ley LCP, por unanimidad, **ACUERDA: I.- SE DECLARE DESIERTA** el proceso de Licitación Publica No. 02/2024,

denominada: “**CONTRATACION DE DISEÑO/PRODUCCION/COBERTURA Y DIFUCION DE MEDIOS DE COMUNICACION**”, por las causas antes detalladas. **II.-** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) iniciar el respectivo proceso. - Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE, :**

CONSIDERANDO: I.- Que la jefe de la Unidad de Compras de esta Municipalidad, remitió a este Concejo el Acta de Recomendación de Adjudicación para el proceso de LCB No.01-2024 denominada "**ADQUISICION DE CUPONES PARA COMPRAS DE COMBUSTIBLE**", en la cual se expresan los aspectos técnicos, legales y económicos financieros bajo los cuales fue estudiada la única oferta presentada, utilizando para ellos los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación. **II.-** Que según el acta de recomendación de la PEO, recibieron una única oferta, por parte de la Empresa, OFERTA No.1 SAUL POCASANGRE ESCOBAR, registrado con nombre comercial PUMA DON BOSCO, en la que se determinó que dicha Empresa, cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, al haber presentado la oferta, por lo que obtuvo la ponderación suficiente para considerarse ELEGIBLE, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la descripción técnica solicitada en los ítems establecidos en las bases de licitación para continuar en el proceso de evaluación, según detalle en cuadro de evaluación técnica y económica:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LCB-01/2024 “ADQUISICION DE CUPONES PARA COMPRAS DE COMBUSTIBLES”

C) CAPACIDAD TECNICA		OFERTA N° 1: SAUL POCASANGRE ESCOBAR	
ITEM No. 1		CUMPLE	NO CUMPLE
CANTIDAD:	10.000	CUMPLE	
UNIDAD DE MEDIDA :	UNIDAD	CUMPLE	
ITEM No. 2		CUMPLE	NO CUMPLE
CANTIDAD:	35.000	CUMPLE	
UNIDAD DE MEDIDA :	UNIDAD	CUMPLE	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (40%)	80%	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumple con las especificaciones técnicas de los vales de combustible en cuanto al valor nominal que se solicita		20%	
Los valores son del valor nominal solicitado en los documentos de la solicitud		15%	
No cumple con las especificaciones técnicas en cuánto al valor nominal del vale solicitado en los documentos de solicitud		5%	
COBERTURA DEL SERVICIO (25%)			

Posee cobertura al nivel municipal el cambio de vales de combustible, para lo cual debe presentar las estaciones de servicio en el cual se pueden realizar el canje de vales de combustible			
Posee cobertura al nivel del municipio		5%	
No posee cobertura al nivel del municipio		2%	
Posee cobertura a nivel nacional pero en lugares no accesibles para la institución		3%	
VIGENCIA DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE (10%)			
a) Vigencia de 12 meses a partir de la fecha de emisión o mas de 12 meses		8%	
b) Vigencia de menos de 12 meses		2%	
TIEMPO DE ENTREGA (5%)			
a) Entrega 6 días hábiles o menos de 7		3%	
b) Mas de 6 días hábiles		2%	
SUMATORIA DEL PROCESO		65%	
RESULTADO DE LA FASE		CONTINUA EN EVALUACION	
EVALUACION ECONOMICA			
MONTO OFERTADO		\$450.000,00	
PONDERACION DE PRECIO OFERTADO (PRECIO menor / PRECIO a evaluar *20%)		20,00%	
EVALUACION DE CALIDAD Y PRECIO (TECNICA Y EXPERIENCIA 80%+PRECIO 20%)		85,0%	
OTRAS CONDICIONES		CUMPLE	NO CUMPLE

III.- Que el Art. 100 de la Ley de Compras Públicas, establece que es competencia del Concejo Municipal la adjudicación de contratos como el presente. **IV.-** Que por ser una oferta que ha superado la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo del 60% de la evaluación técnica y económica para los ítems detallados en las bases de licitación; la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar de forma total la LCB 01-2024, denominado: "ADQUISICION DE CUPONES PARA COMPRAS DE COMBUSTIBLE" a la Empresa OFERTA No. 1 SAUL POCASANGRE ESCOBAR registrado con el nombre comercial PUMA DON BOSCO, por un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales serán financiados con fondos Propios y Fondos FODES. **V.-** Autorizar como Administrador de contrato al señor Juan Antonio Recinos García, Por tanto, este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 100 de la LCP, por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Adjudicar a la empresa **OFERTA NO.1 SAUL POCASANGRE ESCOBAR, registrado con el nombre comercial GASOLINERA DON BOSCO**, el proceso LCB No. 01-2024 denominada "ADQUISICION DE CUPONES PARA COMPRAS DE COMBUSTIBLE", por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 450,000.00), de acuerdo al Acta de Recomendación la cual se recibe sin modificaciones ni observaciones algunas. **II.-** Autorizar al Alcalde Municipal para que comparezca a otorgar los respectivos instrumentos

contractuales. **III.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones respectivas aplicadas a la cifra presupuestaria correspondiente, los cuales serán financiados por Fondos Propios y Fondos FODES, **V.-** Autorizar al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones correspondientes. **VI-** Girar instrucciones a la Gerencia Legal para que elabore el contrato respectivo. **VII.-** Nombrar como Administrador de Contrato al señor Juan Antonio Recinos García. **II.-** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que continúe con el respectivo proceso.- Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO, CONSIDERANDO:** El Memorándum de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), en la que solicita acuerdo de aprobación del Concejo Municipal, para la Aprobación de Bases de Licitación Competitiva de Bienes denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y PLANTAS”, por un monto de NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90,000.00), provenientes de FONDOS PROPIOS; Asimismo, solicita el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, detallada así: 1.- Miguel Eduardo Orellana///Delegado Legal; 2.- Lic. Nelson Orlando Asencio Castaneda///Delegado Financiero ; 3.- Lic. Johny Alexander Jaco Guzmán/// Analista de Razonabilidad de precios; 4.- Sr. Ronaldo Alberto Valenzuela Franco///Experto en la Materia ;5.- Lic. José Alberto Ramírez Campos///Delegado de UCP ; Asimismo, solicita se designe como Administrador de Contrato al Licenciado Ronaldo Alberto Valenzuela Franco, Este Concejo Municipal, en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de la LCP, por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Aprobar las Bases de los procesos de Licitación Competitiva de Bienes 04-2024 denominada “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y PLANTAS**”. por el monto de NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90,000.00), financiado con FONDOS PROPIOS **II.-** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, para el referido proceso de licitación, la cual queda conformada por las personas anteriormente mencionadas. - **III.-** Se nombra como Administrador de contrato del proyecto antes mencionado al señor **RONALDO ALBERTO VALENCIA FRANCO**. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO NUEVE, CONSIDERANDO:** El Memorándum de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), en la que solicita acuerdo de aprobación del Concejo Municipal, para la Aprobación de Bases de Licitación Competitiva de Bienes 05-2024 denominada: “SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS”, por un monto de NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90,000.00), provenientes de FONDOS PROPIOS; Asimismo, solicita el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, detallada así: 1.- Axell Javier Durán///Delegado Legal; 2.- Lic. Nelson Orlando Asencio Castaneda///Delegado Financiero; 3.- Lic. Johny Alexander Jaco Guzmán/// Analista de Razonabilidad de precios; 4.- Sr. Ronaldo Alberto Valenzuela Franco///Experto en la Materia; 5.- Julia Jeannette Orellana// Delegada de UCP; Asimismo, solicita se designe como Administrador de Contrato al Licenciado Ronaldo Alberto Valenzuela Franco, Este Concejo Municipal, en virtud de lo

anterior y de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de la LCP, por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Aprobar las Bases de los procesos de Licitación Competitiva de Bienes 05-2024 denominada **“SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS”**. por el monto de NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90,000.00), provenientes de FONDOS PROPIOS **II.-** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, para el referido proceso de licitación, la cual queda conformada por las personas anteriormente mencionadas. - **III.-** Se nombra como Administrador de contrato del proyecto antes mencionado al señor **RONALDO ALBERTO VALENCIA FRANCO**. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIEZ, CONSIDERANDO:** El Memorándum de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), en la que solicita acuerdo de aprobación del Concejo Municipal, para la Aprobación de Bases de Licitación Competitiva de Bienes 07-2024 denominada: **“SUMINISTRO DE MATERIALES METALICOS Y, MISCELANEOS DE FERRETERIA”**, por un monto de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$89,992.50), provenientes de FONDOS PROPIOS; Asimismo, solicita el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, detallada así: 1.- Axell Javier Durán///Delegado Legal ; 2.- Lic. Nelson Orlando Asencio Castaneda///Delegado Financiero; 3.- Lic. Johny Alexander Jaco Guzmán/// Analista de Razonabilidad de precios; 4.- Sr. Ronaldo Alberto Valenzuela Franco///Experto en la Materia; 5.- Erika Melissa Castaneda// Delegado de UCP ; Asimismo, solicita se designe como Administrador de Contrato al Licenciado Ronaldo Alberto Valenzuela Franco, Este Concejo Municipal, en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de la LCP, por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Aprobar las Bases de los procesos de Licitación Competitiva de Bienes 07-2024 denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES METALICOS Y, MISCELANEOS DE FERRETERIA”**. por el monto de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$89,992.50), provenientes de FONDOS PROPIOS **II.-** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, para el referido proceso de licitación, la cual queda conformada por las personas anteriormente mencionadas. - **III.-** Se nombra como Administrador de contrato del proyecto antes mencionado al señor **RONALDO ALBERTO VALENCIA FRANCO**. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE, CONSIDERANDO:** El Memorándum de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), en la que solicita acuerdo de aprobación del Concejo Municipal, para la Aprobación de Bases de Licitación Competitiva de Bienes 06-2024 denominada: **“SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO”**, por un monto de NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90,000.00), provenientes de FONDOS PROPIOS; Asimismo, solicita el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, detallada así: 1.- Miguel Eduardo Orellana///Delegado Legal; 2.- Lic. Nelson Orlando Asencio Castaneda///Delegado Financiero; 3.- Lic. Johny Alexander Jaco Guzmán/// Analista de Razonabilidad

de precios; 4.- Sr. Ronaldo Alberto Valenzuela Franco///Experto en la Materia ;5.- Lic. Eduardo José Acuña// Delegado de UCP ; Asimismo, solicita se designe como Administrador de Contrato al Licenciado Ronaldo Alberto Valenzuela Franco, Este Concejo Municipal, en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Artículo 21 de la LCP, por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Aprobar las Bases de los procesos de Licitación Competitiva de Bienes 06-2024 denominada “**SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS**”. por el monto de NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$90,000.00), provenientes de FONDOS PROPIOS.- **II.-** Realizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, para el referido proceso de licitación, la cual queda conformada por las personas anteriormente mencionadas. - **III.-** Se nombra como Administrador de contrato del proyecto antes mencionado al señor **RONALDO ALBERTO VALENCIA FRANCO**. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE, CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum que dirige la Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de fecha quince de febrero del presente año, en el que solicita ADENDA al PIP del proceso CD 01-2024 denominado: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL AÑO 2022**”, debido a que no se recibieron ofertas al momento de la etapa de recepción de ofertas, no tiene sentido que las etapas estén abiertas. Por lo cual solicita al Honorable Concejo, la autorización para modificarlas desde la etapa de notificación de resultados, recurso de revisión y contratación de tal manera que pueda nuevamente habilitarse un nuevo proceso. Por tanto, este Concejo Municipal en virtud de lo anterior, por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Aprobar la **ADENDA** al PIP del proceso CD 01-2024 denominado: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL AÑO 2022**”, por las razones antes expuestas al Concejo, **II.-** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para que le de continuidad al proceso correspondiente. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE, CONSIDERANDO:** Que mediante memorándum que dirige la Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de fecha quince de febrero del presente año, en el que solicita ADENDA al PIP del proceso LCB 01-2024 denominado: “**ADQUISICION DE CUPONES PARA COMPRAS DE COMBUSTIBLE**”, debido a que se consideraron plazos mas largos en las etapas de adjudicación, notificación de resultados, recurso de revisión y contratación, de tal manera que es necesario mover las fechas del PIP, y así concluir el proceso lo más pronto posible. Por lo que solicita un acuerdo de Concejo, para la aprobación de dicha ADENDA; Por tanto, este Concejo Municipal en virtud de lo anterior, por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Aprobar la **ADENDA** al PIP del proceso LCB 01-2024 denominado: “**ADQUISICION DE CUPONES PARA COMPRAS DE COMBUSTIBLE**”, por las razones antes expuestas al Concejo, **II.-** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para que le de continuidad al proceso correspondiente. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE.-: CONSIDERANDO:** Que mediante nota de fecha doce de febrero del presente año, el señor Jorge Alberto

Mátal Pérez, Director de Deporte Ad Honorem de esta Alcaldía, solicita a este Concejo Municipal, la autorización para que, la Asociación Deportiva Destroyer Futbol Club, pueda usar como sede oficial el Estadio Ana Mercedes Campos, para realizar los partidos de local, amistosos y entrenos durante todo el torneo clausura 2024. Asimismo, solicitan les conceda el uso alterno del Polideportivo y la cancha de la UTF, comprometiéndose a promover el desarrollo del deporte en Sonsonate; Se designe además a la Dirección de Deportes para que, a través de su unidad se coordine el uso de las instalaciones del Estadio y las otras canchas; y se organicen las actividades a realizar. Por tanto este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.-** Autorizar a la **Asociación Deportiva Destroyer Futbol Club**, para que pueda usar como SEDE OFICIAL el Estadio Ana Mercedes Campos, exclusivamente para llevar a cabo partidos de local, durante el torneo clausura 2024; Además autoriza el uso alterno del Polideportivo y la cancha de la UTF para sus entrenos regulares, debiendo comprometerse a promover el desarrollo del Deporte en esta ciudad. **II.-** Se designa a la Dirección de Deportes para que, a través de su unidad se coordine el uso de las instalaciones del Estadio y las otras canchas mencionadas, para la debida organización de las actividades a realizar. **III.-** Se giran instrucciones al Director de Deporte, para que de seguimiento a lo establecido mediante este Acuerdo. - Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. NOTIFIQUESE. - **ACUERDO NUMERO QUINCE.- CONSIDERANDO: I.-** Que mediante memorándum de fecha trece de febrero del presente año, que dirige el Director de Cultura y Turismo, en el que solicita de un acuerdo de Concejo, para la autorización de un fondo para realizar el pago de las diversas actividades, que se estarán realizando en la temporada cultural en las Instalaciones del Renovado Palacio Cultural, a partir del día 17 de febrero del presente año, en las cuales las diferentes presentaciones que se llevaran a cabo, tendrán un costo total de UN MIL CIENTO CINCUENTA 0/100 DOLARES (US\$1,150.00), Por tanto, este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido anteriormente por decisión unánime **ACUERDA: I.-** Autorizar la Asignación de fondos liquidables para pagar los gastos de las diversas actividades que se estarán desarrollando en la temporada Cultural, de acuerdo a lo especificado anteriormente, **II.-** Aprobar un fondo liquidable por un monto de UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$1,150.00), para efectuar esos pagos, **III.-** Autorizar al Tesorero Municipal, para que de fondos propios, emita un cheque liquidable por el monto en referencia, a nombre del Licenciado Miguel Ángel Alvarenga, de acuerdo a la Cifra Presupuestaria que corresponda. **IV.-** Autorizar al Encargado del Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones presupuestarias, según corresponda. **V.-** Autorizar al Licenciado Miguel Ángel Alvarenga, para que le dé seguimiento al proceso. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. Y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada esta acta que firmamos, a las diecisiete horas y diez minutos de esta misma fecha.

Rafael Edgardo Arévalo González,
Alcalde Municipal.

Lizandro Antonio Mejía López
Síndico Municipal

Doctor Kevin Jeff Morán García

Licda. Ivy Pamela Cañas Guerrero

Br. Nancy Veraliz Arce Portillo,

Sra Ana Silvia Gómez de Salinas

Sra. Ana Lucila Amaya de Mejía

Sra Rosibel Mulatillo de Cruz,

Sra Juana Iris Chinchilla Chinchilla

Lic. Joaquín Alfredo Cerna Zeledón

Sr. Henry Alberto Portillo Cortez,

Lic. Nelson Oswaldo Villalta Gutiérrez.

Ing. Fredy Mauricio Guardado Mejía,,

Sr Juan Carlos Espinoza Campos

Tec. Douglas Wilfredo Hernández Mancía

Tec. Ana Velia Ramírez de Alfaro

Lic. Carlos Adalberto Ayala Rosa,
Secretario Municipal.